

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 3

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA

Apertura del Archivo electrónico nº3: “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

En Lakuntza, siendo las 09:15 horas del día 23 de febrero de 2024, en la Sede de la Mancomunidad de Sakana, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que requerían de justificación, por considerar que la oferta económica incurría en una considerada oferta anormalmente baja.

Según se desprende de la redacción de las actas anteriores, se han presentado tres propuestas en el presente procedimiento, y todas han sido admitidas. Las ofertas admitidas son las siguientes:

LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN ARCHIVO Nº1
Actima consultoría de Recursos Humanos, S.L.	B31816689	-Admitida
Aldaz Aravio Torre Nerea y Cabestrero Echeverria Mikel S.L.	E71282867	-Admitida
Eider Bueno Cabañas	72821008H	-Admitida

A las 9:00 horas del día 20 de febrero, se procedió al análisis del informe de valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas. En base a los criterios establecidos en pliegos, se otorgaron las siguientes puntuaciones:

CONCEPTO	PUNTUACION MÁXIMA	ÁCTIMA	MK	EIDER BUENO
GRADO DETALLE OFERTA	10	5	9	6
EQUIPO PERSONAS	10	5	9	7
CRONOGRAMA	10	8	8	8
FORMA PRESTACIÓN SERVICIO	10	4	9	6
TOTAL PUNTUACIÓN		22	35	27

Una vez establecidas las puntuaciones técnicas, el mismo día 20 de febrero, se procedió a la apertura del último archivo, el nº3, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Las ofertas fueron las siguientes:

LICITADORAS	Oferta económica	Criterios sociales	Reducción plazo de entrega	Formación de Euskera
Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L.	18.500,00 €	Si	12 semanas	No
Aldaz Aravio Torre Nerea y Cabestrero Echeverria Mikel S.L.	21.000,00 €	Sí	2 semanas	Sí, dos.
Eider Bueno Cabañas	21.000,00 €	Si	No	Si, una.

Analizando los criterios cuantificables mediante fórmulas, la mesa de contratación observó que la oferta económica presentada por la empresa licitadora Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L. superaba los límites para considerar una oferta anormalmente baja, en base a la cláusula 10.5 del pliego de condiciones.

Es por ello que el mismo día, 20 de febrero, la mesa de contratación notificó a la empresa que presentó una oferta anormalmente baja de dicha circunstancia y solicitó a la empresa licitadora para que, tal y como regula el art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, justificase la oferta realizada, en base a la norma legal establecida.

El 20 de febrero la empresa Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L., presentó su justificación a la oferta realizada. Pues bien, en ella la empresa indirectamente se basa en el art. 98.2.c) para justificar la oferta. Es decir, aporta un documento donde desglosa los gastos que le supone a la empresa el proyecto para *“La elaboración e impartición de una oferta formativa de carácter teórico y práctico dirigida al comercio minorista de Sakana”*, por lo

que se prevee que la empresa se fundamenta en el coste original de los servicios, lo cual, le permite presentar la oferta económica de 18.500€.

Ante dicha justificación, la Mesa acuerda admitir la oferta realizada por la empresa Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L., por entender que la justificación de la empresa basada en el art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cumple con la legislación vigente y despeja las dudas de que la oferta realizada podrá ser cumplida regularmente, debido a que el coste real que le supone la empresa licitadora llevar a cabo el servicio, le permite presentar la oferta económica realizada.

Expuestos los datos de ambos archivos, y una vez aceptadas todas las justificaciones que requerían ofertas realizadas, la Mesa procede a la valoración de los mismos aplicando los criterios de adjudicación fijados en el pliego. La puntuación, desglosada, en la que sigue:

LICITADORAS	Prestaciones técnicas	Oferta económica	Criterios sociales	Reducción plazo de entrega	Formación de esukera	Total
Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L.	22,00 puntos	30,00 puntos	5 puntos	10,00 puntos	0 puntos	67,00 puntos
Aldaz Aravio Torre Nerea y Cabestrero Echeverria Mikel S.L.	35,00 puntos	27,93 puntos	5 puntos	4,00 puntos	10 puntos	81,93 puntos
Eider Bueno Cabañas	27,00 puntos	27,93 puntos	5 puntos	0,00 puntos	5 puntos	64,93 puntos

La puntuación total, sumando la puntuación obtenida por las licitadoras en todos los criterios de adjudicación, resulta ser la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
Aldaz Aravio Torre Nerea y Cabestrero Echeverria Mikel S.L.	81,93
Áctima consultoría de Recursos Humanos, S.L.	67,00
Eider Bueno Cabañas	64,93

La empresa **Aldaz Aravio Torre Nerea y Cabestrero Echeverria Mikel S.L.** ha obtenido la puntuación más alta, por lo que la Unidad Gestora, en aplicación de la Ley Foral de Contratos y del pliego elevará propuesta de adjudicación a favor de la empresa. Se le comunicará dicha circunstancia a la empresa otorgándole un plazo de 7 días naturales para la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación. Toda la documentación queda unida al expediente. Se da por terminada la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

Toda la documentación queda unida al expediente.

Y para constancia de lo tratado redacto el Acta que yo Secretaria someto a la firma del Presidente y los vocales; doy fe

El Presidente

Aitor Larraza Carrera

Vocal

Susana Mendinueta Flores

Vocal

Andoni Martin Torrecillas

Vocal-Secretaria

Urtzi Nazabal Goñi